

## ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2025, aprobó las Bases específicas reguladoras de las subvenciones en materia educativa, salidas escolares y actividades extraescolares, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el día 29 de abril de 2025.

<https://bop.diba.cat/anunci/3762858/aprovacio-inicial-de-les-bases-especificques-reguladores-de-la-concessio-de-beques-en-materia-educativa-sortides-escolars-i-activitats-extraescolars-ajuntament-d-artes>

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2026, aprobó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia educativa, salidas escolares y actividades extraescolares para el curso 2026-2027, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Artés y las Bases aprobadas en el Pleno del Ayuntamiento en fecha 10 de abril de 2025.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones destinadas a favorecer la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo durante el curso 2026-2027. La convocatoria está dirigida a las unidades de convivencia con hijos e hijas que cursen Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria o Educación Especial.

Las líneas subvencionables son las siguientes:

- Línea 1: libros de texto y/o licencias digitales.
- Línea 2: salidas curriculares y colonias escolares.
- Línea 3: actividades extraescolares desarrolladas por entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro del municipio, por las AFA de los centros educativos y por la Escuela Municipal de Música de Artés.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las familias empadronadas en el municipio de Artés que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

El importe máximo destinado a esta convocatoria asciende a VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 62 2310 48003 del presupuesto municipal del ejercicio 2026, distribuidos de la siguiente forma: 7.500 € para cada una de las líneas 1 y 2, y 10.000 € para la línea 3.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Las solicitudes deberán presentarse por los medios previstos en la legislación vigente.

La convocatoria completa y las bases reguladoras podrán consultarse en el sitio web municipal del Ayuntamiento de Artés.

El alcalde,

Enric Forcada Valiente  
(Documento firmado electrónicamente)